



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«10. – APROBACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN. CURSO ACADÉMICO 2011-2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural de 15 de marzo de 2011, informando favorablemente y por unanimidad, la actualización de precios de la Residencia Universitaria San Agustín, para el curso académico 2011-2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la actualización de precios de la Residencia Universitaria San Agustín, de la forma que sigue:

*Curso Académico 2011-2012.*

Habitación individual: 748,10 euros/mes

Habitación doble: 607,08 euros/mes

*Verano 2012.*

Habitación individual: 35,06 euros/día pensión completa

Habitación doble: 30,07 euros/día pensión completa

*Precio de matrícula 2011-2012:* 198,16 euros

*Precio de lavandería para el curso 2011-2012:* 3,18 euros por ficha y 0,21 euros por ficha secadora.

*Fianza para responder de los daños por los residentes:* Una mensualidad redondeada.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Burgos en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre)».

No obstante, los interesados podrán efectuar cualquier otro que estimen oportuno.

Burgos, 16 de junio de 2011.

El Presidente,  
Vicente Orden Vigara

El Secretario,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel